

CÓRDOBA, 08 de Abril de 2020

VISTO

Lo dispuesto por Resolución Rectoral N°2020-433-E-UNC-REC que autoriza los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado, las personas deben permanecer en sus residencias desde el 20 de marzo y hasta el 12 de abril del corriente año, incluyendo esta medida la obligación de no circular por vía pública y que esas medidas podrían ser prorrogadas por el Gobierno Nacional.

Que la RR N° 387/2020 de fecha 16 de Marzo de 2020 dispuso en su art. 2° que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades de esta Universidad deberán desarrollarse con normalidad y faculta para ello al área central, las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para el desarrollo de estas;

Que en virtud de ello, resulta necesario adecuar a la modalidad virtual la toma de los exámenes de tesis de grado y posgrado garantizando el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente de esta Universidad;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución Rectoral N°2020-433-E-UNC-REC y consecuencia autorizar, con carácter excepcional y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, la toma de exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I que establece las pautas para el desarrollo de exámenes de tesis; en el ANEXO II que fija el modelo de carta de

autorización y en el ANEXO III que define el modelo de informe de reconocimiento de identidad, de la mencionada Resolución Rectoral.

Artículo 2º.- Autorizar a la Secretaria Académica y al Secretario de Posgrado o quienes éstos designen, a fin de que sean los encargados de llevar adelante la supervisión de los exámenes en sus respectivos ámbitos de competencia y quienes garantizarán el cumplimiento de las normativas vigentes y del procedimiento establecido de manera excepcional para el respectivo acto.

Artículo 3º.- Protocolícese, notifíquese y comuníquese a Secretaría Académica y Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:224


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba